

FUNDACIÓN EDUCACIONAL  
ESCUELA SAN FRANCISCO DE ASÍS  
CHOLCHOL



**Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar  
DECRETO N° 67**

**2020 - 2021**

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN  
DEL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS A PARTIR DEL AÑO 2020**

**IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO:**

Sostenedor	Fundación Educacional Escuela San Francisco de Asís de Chol Chol
Representante Legal	Hna. Yolanda Riffo Neira
Establecimiento	Colegio San Francisco de Asís de Chol Chol
Director	Sr. José Cachaña Cadín
Unidad Técnica Pedagógica	Jacqueline Inostroza Cabello
Rol Base Datos	6649-4
Decreto Cooperador	3679/61 Exento 300 de 1987
Ubicación	Saavedra 421 Fono: 45 2 758957
Mail	<a href="mailto:snfcoasischol@hotmail.com">snfcoasischol@hotmail.com</a>
Dependencia	Particular Subvencionado
Niveles	Educación Pre-básica (NT1 y NT2) Educación Básica (NB1 – NB6) Educación Media ( I° - IV° E.M.)

## PROCESO DE RE-FORMULACIÓN

### INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que cursan los niveles de educación Parvularia, Básica y Media del Colegio San Francisco de Asís de Chol Chol, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° **67 de 2018** del Ministerio de Educación y las orientaciones dadas de la unidad de curriculum y evaluación del Ministerio de Educación.

**“El Decreto 67/2018 se enmarca en un enfoque según el cual la evaluación que se realiza al interior de los establecimientos educacionales es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas”.**

La Dirección del Establecimiento en virtud de las facultades que le han sido otorgadas y en conformidad a lo dispuesto en el decreto 67/2018 que actualiza la normativa vigente para estudiantes de educación regular, derogando los decretos 511/97, 112/99, 83/01. Responde a una necesidad relevada por distintos actores del sistema escolar, de facilitar las condiciones necesarias para que en cada establecimiento y en cada sala de clases se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico. Además la ley N° 20.201, Decreto 83 (2015) y 170, que incluye estudiantes con Necesidades Educativas Especiales en concordancia con el propósito de dar mayor flexibilidad al Sistema Educacional y a su proceso de conducción, por parte de los establecimientos educacionales poniendo énfasis en la Calidad de la Educación, sin ningún tipo de distinción y considerando que se hace necesario aumentar la responsabilidad pedagógica de nuestros docentes, en el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestros estudiantes, en donde el fin sea asegurar y ofrecer diversas experiencias de aprendizaje, desarrollar habilidades, que formen parte de la base del aprendizaje significativo, expresados en este Reglamento en

relación a normas de Evaluación, Calificación, y Promoción, de los estudiantes en el Establecimiento.

Dentro de este marco de referencia, se entiende por evaluación un proceso constante que permita, por una parte, estimar los progresos de los estudiantes, así mismo evaluar la progresión de los aprendizajes, realizando los ajustes necesarios para alcanzar los objetivos propuestos en los programas de Educación Parvularia, Básica y Media (modalidad Científico/Humanista) de nuestro colegio.

Los objetivos del reglamento de evaluación del Colegio San Francisco de Asís de Cholchol es regular y dar una contexto Institucional a la evaluación de los aprendizajes y del desarrollo de valores y actitudes de los estudiantes, respaldado por la Normativa Vigente.

- Determinar la evaluación, promoción y certificación de los estudiantes en los diferentes cursos y niveles de enseñanza.
- Regular el sistema de evaluación y publicación de las calificaciones.
- Unificar criterios evaluativos del estado de avance de los aprendizajes de los estudiantes.
- Establecer criterios y porcentajes mínimos para la evaluación.
- Establecer instancias de evaluación diferenciada de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
- Dar cumplimiento al Plan de Estudios.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º:** Establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que cursan los niveles de educación Parvularia, Básica y Media del Colegio San Francisco de Asís de Chol Chol, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67 de 2018 del Ministerio de Educación y las orientaciones dadas de la unidad de curriculum y evaluación del Ministerio de Educación

**Artículo 2º.-** Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

El propósito primordial de la evaluación que se realiza al interior del establecimiento es promover progresos en el aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza, por una parte, fortalecer la integración de la evaluación formativa a la enseñanza para diagnosticar y monitorear de modo más constante y sistemático los aprendizajes de los estudiantes, tomando decisiones pedagógicas de forma oportuna; y, por otra, enriquecer el modo en que se evalúa sumativamente y se califica, para representar, comunicar y apoyar de mejor manera el aprendizaje de los estudiantes. (Decreto 67/2018). Complementa la normativa vigente y está basado en nuestra realidad educacional y social, como establecimiento, el que incluye orientaciones técnicas para la evaluación de los alumnos con NEE. (Decreto 170/2009 y decreto 83/2015)

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
  
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objetivo de adaptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

La Comunidad Educativa contempla para la elaboración del Reglamento Interno de Evaluación lo siguiente:

- El Director del Establecimiento en conjunto con el Equipo Técnico pedagógico, previa socialización y conocimiento del Consejo General de Profesores, planificará todos los aspectos administrativos complementarios relacionados con la difusión del documento, ya sea al momento de la matrícula, en reunión de padres y apoderados; y/o a los estudiantes en consejo de curso, dando así cumplimiento a la norma legal.
- El Proyecto Educativo Institucional del Colegio San Francisco de Asís de Chol Chol
- Normativas Curriculares Vigentes, las cuales se señalan a continuación:

<b>NIVEL Marco Curricular</b>	<b>CURSOS</b>	<b>EDUCACIÓN PARVULARIA</b>
<b>EDUCACIÓN PARVULARIA</b> <i>Decreto N° 289 Oct./2001 Bases Curriculares de la Educación Parvularia N°. 289/ 2001.-</i> Vistos: Lo dispuesto en las leyes N°s. 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza, N° 18.956 y 17.301; los decretos supremos de Educación N°s. 27.952, de 1965 y 1.574 de 1971 y en los artículos N° 19 N° 10 inciso 4°, N° 32, N° 8 y N° 35 de la Constitución Política de la República de Chile.	1° Nivel de Transición (Pre- K)  2° Nivel de Transición (K°)	Programa Pedagógico. Sept./2008 Programa pedagógico NT1 (Primer Nivel de Transición) Programa pedagógico NT2 (Segundo Nivel de Transición) Núcleo de Autonomía Núcleo de Identidad Núcleo de Convivencia Núcleo de Lenguaje verbal Núcleo de Lenguajes artísticos Núcleo de Seres vivos y su entorno Núcleo de Grupos humanos, sus formas de vida y acontecimientos relevantes <input type="checkbox"/> Núcleo de Relaciones lógico-matemáticas y cuantificación

- **Plan de Estudios – Primer Ciclo Básico**

<b>Asignaturas</b>	<b>Niveles:</b>	<b>NB1</b>		<b>NB2</b>	
<b>Plan Formación General</b>	<b>Cursos:</b>	<b>1°</b>	<b>2°</b>	<b>3°</b>	<b>4°</b>
Lenguaje y Comunicación		8	8	8	8
Lengua Indígena		4	4	4	4
Matemática		6	6	6	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales (3)		2	2	2	2
Ciencias Naturales (3)		2	2	2	2
Artes Visuales		2	2	2	2
Música		2	2	2	2
Educación Física y salud		2	2	2	2
Orientación		0,5	0,5	0,5	0,5
Tecnología		1	1	1	1
Religión		2	2	2	2
<b>Total horas Plan General:</b>		<b>31,5</b>	<b>31,5</b>	<b>31,5</b>	<b>31,5</b>
<b>Horas Jornada Escolar Completa:</b>					
Taller Ed Física y Psicomotricidad		2	2	2	2
Taller de Inglés (Creatividad e Innovación )		2	2	2	2
“Taller de comprensión lectora con apoyo de la informática”		2	2	2	2
Orientación		0,5	0,5	0,5	0,5
<b>Total horas JEC (libre disposición)</b>		<b>6,5</b>	<b>6,5</b>	<b>6,5</b>	<b>6,5</b>
<b>Total horas semanales - cursos</b>		<b>38</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>38</b>

- **Plan de Estudios – Segundo Ciclo Básico**

<b>Asignaturas</b>	<b>Niveles:</b>	<b>NB3</b>	<b>NB4</b>	<b>NB5</b>	<b>NB6</b>
<b>Plan Formación General</b>	<b>Cursos:</b>	<b>5°</b>	<b>6°</b>	<b>7°</b>	<b>8°</b>
Lenguaje y Comunicación		5	5	6	6
Lengua Indígena		4	4		
Idioma Extranjero – Inglés		2	2	3	3
Matemática		6	6	6	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales		3	3	4	4
Ciencias Naturales		3	3	4	4
Educación Tecnológica		1	1	1	1
Educación Artística 5° y 6° / Artes Visuales y Música 7° y 8°		3	3	3	3
Educación Física y Salud		2	2	2	2
Orientación		1	1	1	1
Religión		2	2	2	2
<b>Total horas Plan General:</b>		<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>
<b>Horas Jornada Escolar Completa:</b>					

T. Lenguaje Y comunicación	1	1		
T, Historia	1	1		
T. Ciencia	1	1		
Taller Ed Fisica y Psicomotricidad	2	2	2	2
Taller de Plan Digital- lector			2	2
“Taller de comprensión lectora con apoyo de la informática”	1	1	1	1
Música			1	1
<b>Total horas JEC (libre disposición)</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
<b>Total horas semanales - cursos</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>38</b>

- **Plan de Estudios – Enseñanza Media 1° y 2°**

Asignaturas	Niveles:	1°	2°
		Med	Med
Plan Formación General	Cursos:	1°M	2°M
Lenguaje y Literatura		6	6
Matemática		7	7
Historia, Geografía y Ciencias Sociales		4	4
Filosofía			
Idioma Extranjero – Inglés		4	4
Artes Visuales o Música		2	2
Ciencias Naturales.		6	6
- Biología			
- Química			
- Física			
Educación Tecnológica		2	2
Educación Física y Salud		2	2
Tecnología		2	2
Orientación		1	1
Consejo Curso			
Religión		2	2
<b>Total horas Plan General:</b>		<b>36</b>	<b>36</b>
<b>Horas Jornada Escolar Completa:</b>			
T. PSU Lenuaje		1	1
T. PSU Historia		2	2
T. Científico		1	1
Taller Ed Fisica		2	2
<b>Total horas JEC (libre disposición)</b>		<b>6</b>	<b>6</b>
<b>Total horas semanales - cursos</b>		<b>42</b>	<b>42</b>



Tabla construida en base a Decreto N° 628 y modificación N° 1265 de 2016

### TERCERO MEDIO

PLAN DE ESTUDIO II MEDIO	Horas anuales	Horas semanales
<b>Plan Común</b> (14 hrs)		
Lenguaje	114	3
Matemáticas	114	3
Inglés	76	2
Educación Ciudadana	76	2
Filosofía	76	2
Ciencias para la Ciudadanía	76	2
<b>Plan Común electivo</b> (2 hrs)		
Religión	76	2
<b>Plan Diferenciado</b> (18 hrs)		
Diferenciado Lenguaje	128	6
Diferenciado Matemáticas	128	6
Diferenciado Ciencias	128	6
<b>Libre disposición</b> ( 8 hrs)		
Artes Visuales	76	2
Educación Física	76	2
Inglés	38	1
Orientación	38	1
PSU	76	2

Tabla construida en base a Decreto N°1264 de 2016

## CUARTO MEDIO

PLAN DE ESTUDIO II MEDIO	Horas anuales	Horas semanales
Lenguaje	114	3
Matemáticas	114	3
Ingles	114	3
Historia y geografía	152	4
Filosofía	114	3
Biología	76	2
Química	76	2
Artes visuales	76	2
Educación física	152	4
Consejo de curso	38	1
Religión	76	2
Diferenciado Lenguaje	114	3
Diferenciado matemáticas	114	3
Diferenciado historia	114	3
Diferenciado biología	114	3
Ecología	38	1
Psu matemáticas	38	2
Psu lenguaje	76	2
Física	76	2

Al acusar recibo del presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, a través de página web <http://sanfranciscodeasischolchol.cl/>, agenda institucional, documentos entregados a la hora de matricular, y otros canales de comunicación, la persona se declara conocedora de sus disposiciones. Las sugerencias sobre algún acuerdo dispuesto en el presente documento podrán ser expresadas a través de los canales de participación dispuestos por el Establecimiento (consejo escolar, reuniones de apoderados, consejo profesores, centro de alumnos). Bajo este principio, no se podrá acusar desconocimiento o desinformación

### **Artículo 3°**

La modalidad de estudio es de un régimen semestral.

Toda situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelto por el Director del Establecimiento, previa consulta a la Unidad Técnico Pedagógica y Consejo de profesores.

Se entenderá por ***Reglamento Interno de Evaluación y Promoción***: al documento técnico que guarda estrecha coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento y que establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.

#### **De las evaluaciones.**

El proceso de Evaluación y Promoción escolar de nuestros estudiantes, se enmarca en lo establecido por los Decretos Supremos de Educación:

Normativa que regula la Evaluación y Promoción escolar en Educación Básica y Educación Media: **Decreto 67/2018** (Derogando los decretos 511/97,112/99, 83/01).

#### **1- Áreas de evaluación**

Los estudiantes serán evaluados en todos los ámbitos, sectores, asignaturas, talleres y/o módulos incluidos en el plan de estudio vigente y de acuerdo al nivel en periodos semestrales.

#### **2- Evaluación de la Cobertura Curricular**

Se refiere al nivel de extensión y de cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje y de sus Indicadores de Evaluación expresados en Unidades Didácticas o de Aprendizaje de los Programas de Estudio efectivamente tratadas en el espacio temporal de un semestre o año

escolar, en contraste con lo establecido en el Marco Curricular y los Programas de Estudio para un nivel escolar y asignaturas de Aprendizaje.

La evaluación de los aprendizajes debe considerar la cobertura curricular alcanzada en cada asignatura de aprendizaje, durante cada semestre del año escolar, esta evaluación está centrada en el proceso de aprendizaje y permite determinar el nivel logro que alcanza la implementación de la propuesta curricular oficial y además provee de información que permite tomar decisiones de ajuste curricular tanto para el mejoramiento de los procesos didáctico como para conseguir mejores resultados de aprendizaje y alcanzar la cobertura total de los Objetivos e Indicadores de Evaluación propuestos para el año lectivo.

La cobertura curricular debe informar de las Unidades Didácticas efectivamente desarrolladas o enseñadas independientes del nivel de aprendizaje logrado por los estudiantes. La cobertura se expresa a través de la cuantificación de lo enseñado, expresado en porcentajes estimados. El monitoreo sistemático de la cobertura curricular permite al docente y al equipo técnico tener evidencias respecto del grado de avance de la propuesta curricular para luego generar con los docentes estrategias remediales que permitan abordar aquellos aspectos deficitarios según corresponda en cada sector de aprendizaje.

### **3- Logro de Aprendizajes**

Son descripciones del desempeño de los alumnos en las pruebas SIMCE, que se han elaborado contrastando el desempeño real de los alumnos con los niveles descritos en los Estándares de Aprendizaje.

Los Niveles de Logro describen los conocimientos y habilidades demostradas por los alumnos al finalizar un semestre, un año escolar o un ciclo de enseñanza en un determinado sector de aprendizaje. Los niveles de logro dan cuenta de tres categorías de desempeño: Avanzado, Elemental e Insuficiente como lo indican los estándares de Desempeño de las asignaturas.

Para determinar el logro de Aprendizaje en distintas áreas, es imprescindible la generación y recopilación de información a través de procedimientos e instrumentos de evaluación

variados que den cuenta de manera certera del nivel de logro de los aprendizajes y de la especificación de tipos de aprendizajes evaluado por parte del docente y logrado por el estudiante. Ello implica avanzar con los docentes en diversos formatos e instrumentos para generar, reportar, ordenar y sistematizar la información.

#### **4-Instancias de Reflexión Docente y Ajuste a la Propuesta Curricular**

Consiste en reflexionar sobre las causas que provocan los avances, retrocesos o estancamiento y a la búsqueda de estrategias remediales para superar las situaciones detectadas. Para esta instancia los docentes dispondrán de un tiempo no lectivo de su carga horaria y podrá destinarlo al trabajo colaborativo u individual.

#### **Artículo. 4°**

**El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente-**

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza – aprendizaje

La evaluación sumativa, tiene por objetivo certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

El Establecimiento utiliza los Programas de Estudio Oficiales del Ministerio de Educación, cumpliendo con los Objetivos de los Planes y Programas de estudio de Educación Básica, Media expuestos en el Decreto Exento N° 2960 del 2012. Decreto exento 628 /2016 y Decreto 1358/ 2011, Decreto N°77/1999, Decreto N° 239/2004.

El Colegio San Francisco de Asís, trabaja con un período escolar de régimen semestral, de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar Regional de cada año, emanado desde la Secretaría Regional Ministerial de Educación, con un total de 38 semanas en régimen con

Jornada Escolar Completa desde 1° básico hasta 4° Medio y con un total de 40 semanas con un régimen de jornada escolar completa para Transición I y Transición II.

**Artículo. 5°**

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

**El Colegio San Francisco de Asís de Chol Chol implementa las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones y adaptaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.**

El establecimiento entiende por Tipos de Evaluación:

a) La **Evaluación formativa** será usada para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, así promoverá la reflexión, la autonomía de los alumnos para continuar aprendiendo; respecto de los propósitos evaluativos, la evaluación diagnóstica se entenderá como un **tipo de evaluación formativa**, pues permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante y tomar decisiones para ajustar la planificación, las estrategias o actividades y la retroalimentación de los estudiantes.

Por lo tanto, la evaluación formativa no refiere solo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?); cuál es el estado actual de aprendizaje de estos alumnos en relación a esas metas (¿Dónde estamos?); y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?).

El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los

objetivos de aprendizaje. Idealmente, la evaluación formativa se realiza durante el proceso de aprendizaje, no al final de una unidad de trabajo o período escolar.

**La Evaluación Diagnóstica:** será aplicada al inicio del año escolar y los resultados serán entregados y consignados en el libro de clases con los siguientes conceptos: Logrado (L) y No Logrado (NL), en todas las asignaturas; serán medidos al menos cinco Objetivos de aprendizaje (OA) seleccionados por el profesor de cada asignatura, conjuntamente con la Unidad Técnico-Pedagógica.

c) La **Evaluación sumativa**, certificará los aprendizajes logrados, mediante una calificación. La evaluación sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una **unidad** o al término de ella, considerando los contenidos tratados durante el proceso. El docente aplicará distintos instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este tipo de **evaluación será calificada**.

En este marco, el establecimiento asume que existen diferentes formas de evaluar, entre las que se cuentan pruebas escritas, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración de mapas conceptuales o similares elementos gráficos, portafolios y revisión de cuadernos, entre otros. Con todo, las y los docentes procurarán implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades por sobre la memorización de contenidos.

**La Evaluación Formativa y el DUA comparten los mismos principios y objetivos, este Reglamento deberá servir al colegio como un instrumento para asegurar la implementación articulada de ambas propuestas**

**Se entregará evaluaciones con 48 hrs. de anticipación a la Unidad Técnico Pedagógica para su revisión**, de lo contrario no podrá ser aplicada a los estudiantes, teniendo que ser recalendarizada.

## De las Calificaciones.

### Artículo 6.

**“Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno, cuando proceda, el termino de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación será otorgada por el Ministerio de Educación”**

La vigencia del Reglamento de Evaluación es permanente, no obstante, esto, podrá estar sujeto de revisión anualmente.

La normativa de evaluación se respalda en:

**Un criterio de seguimiento y acompañamiento del proceso de aprendizaje** de todos los estudiantes, que se refleja en las evaluaciones aplicadas y en los resultados obtenidos en éstas, a partir de la interpretación de acuerdo a la escala de evaluación utilizada. En este sentido la **escala de evaluación a utilizar es de un 60% de exigencia** para la aprobación de los objetivos medidos.

Un criterio de autonomía y responsabilidad, en que los estudiantes logren visualizar sus logros en forma concreta y obtener mayor claridad con respecto a su propio trabajo.

Los procedimientos generales son consecuentes con el Proyecto Educativo Institucional.

En este proceso, participan de forma activa Director, UTP, las y los docentes, las y los estudiantes y madres, padres, apoderados y sus familias en general, definiendo para cada uno de ellos sus respectivos roles.

**El Establecimiento considera la retroalimentación como una estrategia de evaluación formativa, de manera efectiva, específica y oportuna.** Es decir, que permita que los estudiantes ajusten o reelaboren su aprendizaje, por lo tanto, debiera desarrollarse antes y/o con posterioridad de la calificación o certificación. Por otra parte, que él o la docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso



de los y las estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión. Retroalimentar en base a las evaluaciones y aprendizajes. **Dichas retroalimentaciones deben estar expresamente incorporadas en el leccionario y las planificaciones docentes**

Las estrategias y procedimientos de retroalimentación que el Establecimiento considerará son:

- a) Socialización de instrumentos de evaluación
- b) Identificación de conocimientos previos
- c) Apoyos dirigidos; entre otros.

El estudiante tendrá una participación activa en los procesos de evaluación, involucrándose de forma más directa en el proceso, generando experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

#### **Artículo 7.**

**Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos**

**Las calificaciones de la asignatura de Religión** se expresarán en conceptos numéricos del mismo modo que las asignaturas que componen nuestro plan de estudio, sin embargo, esta nota tendrá un promedio el cual será incorporado como una calificación final a la asignatura

#### **TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL RELIGION**

<b>Concepto</b>	<b>Símbolo</b>	<b>Rango numérica</b>	<b>calificación</b>
Muy Bueno	<b>MB</b>	6,0 – 7,0	
Bueno	<b>B</b>	5,0 – 5,9	
Suficiente	<b>S</b>	4,0 – 4,9	
Insuficiente	<b>I</b>	1,0 – 3,9	

Las pruebas de diagnóstico de cada asignatura, se realizan al inicio de cada año académico y son calificadas en base a un concepto de **Logrado (L)** o **No Logrado (NL)** **TABLA DE CALIFICACION CONCEPTUAL PRUEBA DE DIAGNOSTICO**

<b>Concepto</b>	<b>Símbolo</b>	<b>Rango calificación numérica</b>
Logrado	<b>L</b>	<b>Igual o mayor al 60%</b>
No Logrado	<b>NL</b>	<b>Menor al 60%</b>

Al finalizar cada semestre se entregará un informe de personalidad, el cual da cuenta de los objetivos fundamentales transversales, objetivos contemplados en el proyecto educativo institucional y las orientaciones dadas por Convivencia escolar, su calificación se expresará en base a un concepto de acuerdo a la siguiente tabla:

El Reglamento de evaluación será sometido a consideración de parte del Consejo de Profesores y éste será dado a conocer a los padres y apoderados en el mes de marzo y a los estudiantes en el horario de Orientación. Estará disponible en formato online [www.mime.mineduc.cl](http://www.mime.mineduc.cl).

**Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional** y aquellos elementos que deberían ir profundizándose conforme se avanza en la trayectoria escolar, ya sea conocimientos, habilidades y actitudes. Por tanto, se evalúa la evidencia del desempeño de los estudiantes, es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean que muestra lo que están aprendiendo

**Los docentes estructurarán el diseño de la evaluación en base a las Unidades de Estudio de las diferentes asignaturas. Para tal efecto se considerará el siguiente esquema:**

<b>DISEÑO DE EVALUACIÓN SEMESTRAL Y ANUAL</b>
<p>CURSO: .....</p> <p>1° Presentar la referencia curricular de cada Unidad con sus respectivos OA, o sea, los aprendizajes que se busca lograr en cada unidad;</p> <p>2° Una propuesta de evaluación diagnóstica para conocer las ideas, conocimientos, habilidades y valores con que ya se enfrentan los estudiantes a estos aprendizajes;</p> <p>3° Propuestas de evaluaciones formativas, que permiten monitorear y retroalimentar el desarrollo de los aprendizajes;</p> <p>4° Propuestas de evaluaciones sumativas (tanto de avance como finales), que permiten evaluar la aplicación e integración de estos aprendizajes, con sus respectivas fundamentaciones.</p> <p>5° Finalmente, resumen de las ponderaciones sugeridas para las evaluaciones sumativas.</p>

## **Artículo 8.**

**La calificación final anual de cada asignatura o módulo se expresará en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0**

**Todas las calificaciones tendrán una ponderación coeficiente uno, por lo que no se calificarán evaluaciones coeficiente dos.**

Comunicar los resultados de las evaluaciones aplicadas a los estudiantes, sus niveles de logro en un plazo que **no debe exceder los diez días hábiles** desde su aplicación.

Identificar las necesidades educativas, a fin de **proporcionar oportunamente medidas pedagógicas** remediales que favorezcan el aprendizaje de todos los estudiantes.

## **Artículo 9**

**“La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.**

La definición y los ajustes que se estimen necesario deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico- pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos sin perjuicio de lo establecido en el literal h) del Art 18 del presente Reglamento”

### **Sobre Evaluaciones y exigencia.**

Una Unidad de Aprendizaje tiene determinado Número de horas. Las Unidades con extensión superior a 30 horas debe contemplar dos evaluaciones de las cuales una de ellas debe ser una prueba con objetivos e indicadores de evaluación previamente visados por UTP de acuerdo a la siguiente plantilla:

- Los estudiantes de 1° a 8° de Educación Básica y de 1° a 4° Año de Enseñanza Media serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudios correspondiente. Todas estas evaluaciones serán traducidas o representadas en una escala numérica del 1.0 al 7.0. Estas no solamente se referirán al rendimiento escolar en sí, sino a todos aquellos procesos que involucran la actividad de aprender. La nota mínima de aprobación corresponderá al 4.0.
  - Los estudiantes del Colegio San Francisco en sus diferentes niveles, durante el año escolar, se evaluarán de la siguiente forma:
- **Notas Parciales:** corresponderán a diferentes eventos evaluativos con un 60% de exigencia, con un mínimo de notas equivalente a la cantidad de horas por asignatura o subsector, como muestra la

siguiente tabla:

Número de horas por asignatura	Número de notas parciales	Máximo de notas
2	3	4
3	3	5
4 o más	Mínimo 4	6

- **Todas las calificaciones tendrán una ponderación coeficiente uno, por lo que no se calificarán evaluaciones coeficiente dos.**
- **Las calificaciones registradas en el libro de clases deben especificar los Objetivos de Aprendizajes (O.A.)**
- Con respecto al registro de contenidos en cada asignatura, **debe realizarse diariamente** al comienzo o finalización de cada clase y quedar explícito el objetivo o indicador de evaluación, **especificando a que Objetivo de Aprendizaje (N° de OA) corresponde.**
- El estudiante que se incorpore al establecimiento con traslado deberá presentar calificaciones del establecimiento anterior, luego de esto **el profesor jefe deberá traspasar las notas a las correspondientes asignaturas.** En caso que el estudiante por razones debidamente justificadas no presentara calificaciones, el colegio evaluará al estudiante para determinar su nivel de logro de los OA/CMO de acuerdo a los programas de estudios vigentes.
- En aquellos casos donde los objetivos de la **evaluación, ya sea diagnóstica, formativa y sumativa, sean logrados por un porcentaje menor al 51% de los estudiantes evaluados, se presentará la situación a la Unidad Técnico Pedagógica y luego quedará en manos del consejo de profesores la remedial que se llevará a cabo ante dicha situación**
- Las calificaciones no podrán ser enmendadas ni modificadas, luego de su registro en el libro de clases. Si se produjese un error, al traspasar la nota al libro de clases, ésta debe ser comunicada por el profesor a la **Unidad Técnico Pedagógica** al término de la jornada de trabajo diario quien excepcionalmente enmendará dicho error. De ello se dejará constancia en los registros de UTP, con la firma del profesor responsable.

- Los estudiantes que obtienen calificaciones Insuficientes (Entre 1.0 – 3.9), **deberán asistir con su apoderado previa citación para conversar con el profesor de la Asignatura correspondiente, dejando éste constancia en el Libro de Clases y la firma del Apoderado.**
- Las evaluaciones periódicas serán informadas a través de un calendario elaborado a comienzo de cada período semestral cuyos resultados darán origen a informes parciales que se entregarán en reunión de apoderados u otro medio digital o web que será informado en su oportunidad. Un resumen de estas evaluaciones será entregadas en periodos semestrales según corresponda al calendario anual.
- En el caso de los estudiantes pertenecientes al ciclo de Pre-básica la evaluación será entregada a los padres semestralmente a través de un Informe Pedagógico con registros cualitativos y/o cuantitativos del desarrollo del niño.
- Una vez aplicado el instrumento de evaluación el profesor dispondrá de 10 días hábiles para comunicar los resultados. Conocidos los resultados y como una instancia de reforzamiento de aquellos aprendizajes no logrados, el (la) profesor (a) realizará en conjunto con sus alumnos un análisis y corrección de la prueba, dentro del horario normal de clases, con el propósito de que el alumno pueda identificar y superar sus falencias, esta instancia será registrada en el Libro de Clases como Retroalimentación a la Evaluación.

**De la ausencia a evaluaciones de los Estudiantes: justificación y  
recalendarización**

- a) Los estudiantes que representen al establecimiento en eventos culturales, deportivos, musicales, artísticos tales como; olimpiadas, competencias, obras de teatro, concursos, debates, exposiciones, etc. al ausentarse de evaluaciones previamente fijadas, deben informar anticipadamente al profesor de asignatura y UTP, quienes deberán brindar las facilidades para cumplir con ellas, dentro de plazos previamente acordados.
- b) Todo estudiante que no se presente a un evento evaluativo calendarizado anticipadamente (pruebas entrega de trabajos u otros), ya sea por motivos de salud, viajes, defunción de algún

familiar u otro motivo de fuerza mayor deberá ser debidamente justificados por el apoderado, presentando el respaldo correspondiente (certificado médico, boleto, u otros) el cual será dejado en Inspectoría con copia a UTP. El plazo para justificar será de 3 días hábiles.

c) El profesor dejará el registro de inasistencia en la hoja de vida del estudiante, quien tendrá la oportunidad para recalendarizar su evaluación. El plazo y la fecha será acordada en conjunto con el profesor y UTP.

d) No obstante, si el estudiante no asiste a esta segunda citación, ésta será registrada por el profesor en el libro de clase; además de dar origen a un evento evaluativo con características diferentes. El apoderado deberá justificar y presentar en Inspectoría un certificado médico dentro de un plazo de no más de 48 horas desde el inicio de la ausencia, por otra parte, se le otorga al profesor la facultad para proponer la fecha el nivel de exigencia y escala de evaluación.

e) Para este efecto el apoderado sólo podrá justificar dos evaluaciones de ausencia del alumno, si a un tercer llamado el alumno aún no se presenta, se le evaluará en la clase que se encuentre presente, sin aviso previo para efectos de validez de la evaluación.

#### **Ausencia a evaluaciones e incumplimientos sin justificación**

f) Aquel estudiante que falte a su evento de evaluación debidamente calendarizado y que no sea justificado por el apoderado, deberá realizarlo sin apelación en la hora y fecha indicada por el profesor de la asignatura correspondiente, incluso al día siguiente de la fecha establecida. El alumno será evaluado teniendo como base un 80 % de exigencia para la nota de aprobación (4.0).

Si el alumno(a) se niega o no se presenta se procederá a tomar las medidas disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia vigente aplicándose el instrumento en la clase que el profesor determine.

g) De la no presentación del trabajo.

Todo evento evaluativo que implique el desarrollo de un trabajo requerido por una asignatura,

debe contar con su pauta de evaluación, criterios e indicadores claros y precisos e informados al estudiante o apoderado.

El estudiante que no presente su trabajo en la fecha fijada tendrá sólo una oportunidad más correspondiente a la clase siguiente con un 80% de exigencia, en la eventualidad de no cumplir con la nueva fecha se evaluará con la nota mínima (1.0)

h) De la no participación en el trabajo colaborativo.

Los estudiantes que no participen en un procedimiento evaluativo correspondiente a un trabajo colaborativo y no presenten el producto solicitado, serán calificados con la nota mínima 1.0 o con la nota correspondiente a su trabajo en forma individual y se dejará constancia en su hoja de vida, junto a la pauta de evaluación correspondiente para respaldo del evento.

i) De la evaluación en blanco.

Los estudiantes que presenten su evaluación en blanco o se nieguen a responder una evaluación (escrita u oral) serán calificados con nota mínima 1.0, previa entrevista con docente, orientador, Jefe de UTP y registro correspondiente en Libro de Clases e información al apoderado por vías que determine el Reglamento Interno del establecimiento o Inspectoría General.

- Los instrumentos de evaluación deben especificar los Objetivos de Aprendizajes y/o indicadores de evaluación, el puntaje asignado y porcentaje establecido para el logro de cada OA/CMO evaluado. Para las **evaluaciones mensuales** se debe acompañar **con pauta de análisis el instrumento de evaluación.**

### **Instrumentos de evaluación**

Se podrá utilizar variedad de instrumentos evaluativos: De Observación, Informes y Pruebas y estos a su vez pueden ser escritos, orales, interrogaciones, trabajos en equipo, individuales, informes de visitas o trabajos en terreno, resultados de experiencias en talleres o laboratorios o alguna modalidad que el profesor estime conveniente y que le permitan apreciar el desarrollo de actitudes, aptitudes, habilidades, destrezas, conocimientos y progresos en la formación de los estudiantes. En el caso de autoevaluación y coevaluación éstas sólo podrán ser de carácter acumulativo o formativo si así lo

estima el docente.

Cuando se trate de pruebas escritas y trabajos de distintos tipos, el Profesor señalará previamente los aspectos a evaluar, los criterios y las puntuaciones correspondientes, comunicará a la Unidad Técnico Pedagógica y posteriormente a los estudiantes antes de iniciar el proceso de ejecución de la actividad a evaluar.

La cantidad máxima de evaluaciones sumativas, escritas u orales para un día de clase, será de dos, calendarizadas con antelación. No obstante, se puede solicitar la entrega de trabajos o realizar talleres evaluados durante la clase.

La suspensión de una evaluación, cualquiera sea la razón que la afecte, debe ser comunicada al apoderado por escrito junto a la nueva calendarización.

## PAUTA DE ANÁLISIS EVALUACIÓN



COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS CHOLCHOL  
Dirección: Saavedra 421  
Mail: [snfcoasischol@hotmail.com](mailto:snfcoasischol@hotmail.com)

Asignatura: ..... Curso: ..... Profesor/a: .....

Nombre del Estudiante: .....

**PRUEBA SUMATIVA DE..... Puntaje Ideal.....**

**Puntaje real..... Nota:.....Exigencia : 60%**

OA EVALUADO	Indicadores de Evaluación	ITEM	PTS	OBSERVACIONES

**INSTRUCCIONES ( instrucciones claras para cada ítem)**

**ITEM I :**



### Ajustes según Decreto 67

Los estudiantes del Nivel de Transición serán evaluados a través de un informe que evidencie los aprendizajes instalados en porcentajes de logros, utilizando la siguiente tabla.

CONCEPTO	% DE LOGROS	SIGNIFICADO
Logrado	100% a 90%	Ha alcanzado un alto nivel de desarrollo Se destaca
	89% a 75%	Nivel de desarrollo claramente manifestado
	74% a 65%	Nivel de desarrollo aceptable. Debe superarse
Por Lograr	64% o menos	Nivel de desarrollo escaso necesita mejorar

El informe de Desarrollo Personal será Evaluado con los siguientes conceptos, entregada por plataforma.

CONCEPTO	SIMBOLO	DESCRPCIÓN
Siempre	S	Concepto o criterio no observado
Generalmente	G	Concepto o criterio no se presente
A veces	AV	Concepto o criterio se presenta en la mayoría de las ocasiones
Nunca	N	Concepto o criterio está presente y el estudiante lo demuestra en sus accionar.

## DE LA PROMOCIÓN

### **Artículo 10.**

**En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases:**

- 1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
  - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
  - b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5 incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
  - c) Habiendo aprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0 incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
  
- 2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.  
Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área de deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El Director del establecimiento en conjunto con el Je técnico- pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

### **Artículo 11:**

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el establecimiento educacional, a través del director y su equipo directivo, analizarán la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Se debe sustentar, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico- pedagógico, en colaboración con el profesor jefe correspondiente, otros profesionales de la educación y profesionales

del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno (profesores de asignatura)

El informe individual debe considerar a lo menos lo siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral

Se concentrará en un **Plan de Acompañamiento** ( Anexo)

#### **Artículo 12:**

El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

#### **Artículo 13:**

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo es establecimiento educacional entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

#### **Artículo 14:**

“El rendimiento Escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, Sin que esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula”.

Los estudiantes que tengan impedimento para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje deberán aplicárseles procedimiento de evaluación diferenciada.

- En la asignatura de Educación Física y Salud, si un estudiante presenta algún impedimento

físico temporal o trastorno debidamente acreditado por un especialista, se analizará la situación en particular y se evaluará si corresponde que realice otras actividades de aprendizajes relacionadas con la asignatura, de carácter intelectual o manual que no le signifique un esfuerzo físico: Trabajos de investigación -Informe escrito. Disertación, entre otros.

### **Artículo 15 :**

Al término del año lectivo se sacará el promedio aritmético de las calificaciones obtenidas por los estudiantes en ambos semestres académicos, lográndose así su evaluación final, la cual quedará registrada en el libro de clases, plantilla anual de calificaciones, certificado de estudio, acta de registro de calificaciones y promoción escolar.

### **SITUACIONES NO PREVISTAS SERÁN RESUELTAS POR:**

- **Pre-Básica:** El **Director** del establecimiento, el **Jefe de UTP** y la **Educadora de Párvulos**.
- **1° a 4° Básico:** El **Director** del establecimiento educacional con el **Jefe de UTP** y el **profesor respectivo**.
- **5° a 8° Básico:** El **Director** del establecimiento educacional con el **Jefe de UTP, profesor jefe y asignatura**. La resolución deberá ser refrendada por el **Consejo de Profesores**.
- **1° - 4° Medio:** El Director del establecimiento educacional con el **Jefe de UTP, Profesor jefe, asignatura y Consejo de Profesores**.

Los estudiantes que tengan impedimento para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje deberán aplicárseles procedimiento de evaluación diferenciada.
--

### **DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA – SITUACIONES ESPECIALES**

La escuela promueve la diversificación de la enseñanza para todos los estudiantes, tras evidenciarse que estas estrategias no están siendo pertinentes para comprobar la internalización de los aprendizajes se diseñarán Adecuaciones - Adaptaciones curriculares.

Se entenderá por Adecuación en la Evaluación el recurso temporal o permanente, consignado en el decreto 67, que el profesor debe emplear al evaluar a los estudiantes que presentan dificultades para cursar de forma regular actividad de aprendizaje o una asignatura. No existe un límite de actividades o asignaturas en las que el estudiante pueda ser evaluado diferenciadamente y ésta se aplica hasta que el estudiante necesite de ella.

Esta evaluación es un recurso del que dispone todo profesor, que permite evaluar a estudiantes a través de diferentes estrategias pedagógicas para lograr su máximo desarrollo personal y su más alto nivel de aprendizaje.

La Adecuación en la Evaluación se aplicará a aquellos estudiantes que presentan:

- Trastornos sensoriales (visual-auditivo).
  - Trastorno motor.
  - Discapacidad Intelectual.
  - Dificultad específica de aprendizaje en la lectura, escritura y/o cálculo.
  - Funcionamiento Intelectual Limítrofe.
  - Trastornos del lenguaje.
  - Trastorno de Déficit Atencional.
- 
- Dificultades a nivel adaptativo y comunicativo (Disfasia, Espectro Autista, etc.)
  - Problemas generales que afectan el aprendizaje: enfermedades catastróficas, embarazos, situaciones familiares disfuncionales que se encuentren diagnosticadas por un especialista pertinente.

**Situación especial de enfermedad física y psicológica acreditada por un especialista. A su vez, el establecimiento educacional solicitará indicaciones y sugerencias del profesional que atiende al estudiante para trabajar de forma coherente entre el tratamiento médico aplicado por un especialista de la salud y el ámbito pedagógico.**

- Estudiantes que no hablan español.

Los procedimientos evaluativos deberán considerar la utilización de diversos instrumentos de evaluación: pruebas, observaciones, informes, etc. Para dar respuesta a las necesidades especiales.

### **DISPOSICIONES DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA:**

Los estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE), que le impidan desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje, se les aplicarán procedimientos de evaluación diferenciada. Esta NEE debe estar respaldada por un profesional competente en el área con un informe actualizado.

**Evaluación Diferenciada:** Este procedimiento se aplicará a los estudiantes que pertenezcan al PROGRAMA DE INCLUSIÓN ESCOLAR (DECRETO 170/2009 – DECRETO 83/20159. La aplicación de la evaluación se realiza de acuerdo a las adecuaciones curriculares, accesible a las características y condiciones individuales de los mismos, de acuerdo a los criterios y orientaciones establecidos en el Decreto 83/2015. Entrando en vigencia gradualmente en el año escolar 2017 para el nivel de educación Parvularia, 1° y 2° año básico; en el año escolar 2018 para 3° y 4° año básico y para el año escolar 2019, 5° año básico y siguientes.

## **DE LA CERTIFICACIÓN:**

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional Colegio San Francisco de Asís de Cholchol, entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudio que indique las asignaturas, calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente, el porcentaje anual de asistencia, y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. (SIGE).

Además, se entregará un informe de Crecimiento Personal a todos los estudiantes, correspondiente al año escolar.

## **DISPOSICIONES COMUNES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO**

### **Artículo 16:**

El proceso de elaboración y modificación del Reglamento liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, consideran mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la Comunidad Escolar a través del Consejo Escolar.

### **Artículo 17:**

El Reglamento será comunicado a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más. En el momento de la matrícula.

Todas las disposiciones del reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de estas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente. ( Artículo 19, Decreto 67)

## ANEXO

### PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

El presente Plan de Acompañamiento se sustenta en el Artículo 11 y 12 del Decreto 67 con el fin de custodiar, monitorear y apoyar al estudiante en su proceso pedagógico.

**Artículo 11:** “El informe individual debe considerar a lo menos lo siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral”

Se debe sustentar, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico- pedagógico, en colaboración con el profesor jefe correspondiente, otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno (profesores de asignatura)

**Artículo 12:** “El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado”.

### CRITERIOS:

#### **En relación a los estudiantes:**

Tener **claridad**, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, **respecto de qué es lo que se espera que aprendan** y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.

Conocer procedimientos e instrumentos que utilizan los docentes para evaluar el logro de los aprendizajes correspondientes al nivel en el que se encuentre el estudiante.

Conocer su propio rendimiento, comprendiendo la complejidad de las tareas emprendidas y sus propias capacidades.

Ser informado de los resultados del proceso evaluativo, que se traduce en las calificaciones, porcentajes de logros y conceptos.

Recibir retroalimentación en base a las evaluaciones y aprendizajes.

#### **En relación a los apoderados:**

Conocer las formas de seguimiento, acompañamiento y evaluativas, sus correspondientes resultados y porcentajes de logro.

Recibir **dos informes parciales durante el primer semestre** y dos en el **segundo semestre, a través de entrevistas de monitoreo del proceso pedagógico y emocional del estudiante.**

**En relación a los docentes:**

Evaluar **lo definido en el Currículum Nacional** y aquellos elementos que deben ir profundizándose conforme se avanza en la trayectoria escolar:

**Conocimientos, habilidades y actitudes.**

Calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente **han tenido la oportunidad de aprender.**

Identificar las necesidades educativas, a fin de **proporcionar oportunamente medidas pedagógicas** remediales que favorezcan el aprendizaje de todos los estudiantes.

Comunicar los resultados de las evaluaciones aplicadas a los estudiantes, sus niveles de logro en un plazo que **no debe exceder los siete días hábiles** desde su aplicación.

Identificar y derivar a los estudiantes con NEE a los especialistas del programa de Inclusión Escolar y profesionales pertinentes.





COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS- UTP  
SAAVEDRA 421 – CHOL-CHOL  
E-MAIL: [snfcoasischol@hotmail.com](mailto:snfcoasischol@hotmail.com)

## PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

(Áreas, profesionales y acciones posibles a intervenir, según estudio de caso)

AREA / PROFESIONAL	ACCIONES
Unidad Técnico Pedagógico	Coordinar Plan de Acompañamiento; monitoreo de acciones abordadas con los diferentes actores responsables. UTP valida procesos para entrega de informe.
Psicológica: Apoyo y contención emocional	Identificar sentimientos y emociones Autocontrolar impulsos
Pedagógico	Elevar los índices de autoestima y motivación escolar en el alumno, seguimiento y técnicas al cumplimiento de deberes escolares. ( trabajo personalizado y activación de redes de apoyo)
Conductas autoagresivas	Estimulación cognitiva ( a través de diferentes estrategias diversificadas acorde al nivel; juegos, talleres, juegos de roles)
	Cita con apoderados, triangularización de datos, Derivación a Centro de Salud Estrategias de modificación de conducta Talleres; espacios de escucha Monitoreo en recreo Activar emociones positivas
Encargado de Convivencia	Cautelar situaciones de conflicto para mediar oportuna y efectivamente.  Seguimiento al clima propicio para el aprendizaje, espacio en el aula y contexto del compartir con sus pares a través de talleres, charlas motivacionales de acuerdo al nivel.  Monitoreo de estados emocionales para fortalecer altas expectativas y el Valorarse a sí mismo. Aumentar los periodos de atención concentración del alumno en diferentes situaciones

	Desarrollo de empatía a través de juego de roles
Área Psicopedagogo /, y/o Asistente Social Docente de refuerzo - tutor /Diferencial	<p>1.- Acompañamiento en trabajos relacionados a área de lenguaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Búsqueda y extracción de información principal para realización de informes.</li> <li>- Realización de resúmenes, esquemas de estudio.</li> <li>- Apoyo en realización de exposiciones orales.</li> </ul> <p>2.- Potenciar actividades individuales y grupales en áreas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lectura</li> <li>- Comprensión de textos</li> <li>- Expresión oral.</li> </ul> <p>3.- Reforzar habilidades relacionadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vocabulario</li> <li>- Ortografía.</li> </ul>
Diferencial	<p>-Fortalecer las habilidades del estudiante para favorecer la adquisición de su proceso enseñanza- aprendizaje en Lenguaje y Matemática</p> <p>-Motivar y apoyar al alumno a participar en diversas situaciones comunicativas que permitan desarrollar habilidades de comunicación en diversas situaciones y contextos</p> <p>-Mediar la flexibilidad y adaptación de los OA según ritmos de aprendizajes.</p> <p>-Reforzar y monitorear el proceso de aprendizaje (seguimiento de tareas, estrategias para el cumplimiento de deberes)</p>
Docentes de asignatura	<p>Ubicar al alumno en un lugar donde pueda ser monitoreado constantemente por el profesor.</p> <p>Otorgar Instrucciones adicionales, asegurándose de que sean comprendidas. (Ejemplos, explicaciones adicionales, esquemas, apoyos, etc.)</p>
Director	Monitorear procesos de cumplimiento del Plan de Acompañamiento

José Cachaña Cadin  
 Director Colegio San Francisco de Asís de  
 Chol Chol

Jacqueline Inostroza Cabello  
 Unidad Técnico Pedagógica  
 Colegio San Francisco de Asís de Chol Chol

Cholchol, diciembre de 2019

## **CRONOGRAMA MONITOREO, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ESCOLAR**

**Fecha de Socialización:** Diciembre 2019 – Marzo 2020

**Fecha de Modificación:** Diciembre 2019

**Período de Vigencia Actual:** Marzo a Diciembre 2020 - 2021

**Fecha de Recepción en DEPROV:** .....

**Actores Educativos que participaron en su última actualización:**

Consejo de Profesores, UTP, Dirección.

**Actividades de Difusión del Reglamento:** Socialización Docentes, Visaje Utp, Visaje

Dirección, Envío a DEPROV, Presentación ante el Consejo  
Escolar, Extracto a los Padres y Apoderados en reuniones de  
Padres.

**Directivos Docentes:** a través del Consejo de Profesores y entrega doc. Escrito/digital

**Apoderados:** a través de reunión del Centro General de Padres y/o digital

**Estudiantes:** a través del período de Orientación de cada curso y agenda escolar.

**Asistentes de la Educación:** a través de un documento escrito.

**Se dispondrá de un ejemplar digital en la página Web del colegio.**